



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1322-R-UNICA-2018

Ica, 25 de Mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0409-D/OGCT-UNICA-2018 del 21 de Mayo de 2018, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - UNICA y la Escuela Internacional de Graduados -EIGRA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el 16 de Mayo de 2018 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Escuela Internacional de Graduados -EIGRA debidamente representada por su Presidente Sr. José Luis Ortega Peña, suscriben la Addenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica - UNICA y la Escuela Internacional de Graduados -EIGRA;



Que, mediante la presente Addenda que celebra LA UNICA y EIGRA, acuerdan modificar la Cláusula Quinta: Compromiso de las Partes: inciso 5.2.8; del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Escuela Internacional de Graduados, firmado el 5 de Abril del año 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA - UNICA Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS -EIGRA** y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 026-D/OGCT-UNICA-2018.

ADDENDA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "LUIS GONZAGA DE ICA" - UNICA Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS - EIGRA

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y con RUC N° 20148421014, con domicilio en Prolongación Ayabaca Mza. C Lote 9, urb. San José, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, debidamente representado por el Sr. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, identificado con D.N.I. N° 21439745, en su calidad de Rector facultado según Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 y Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte **LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS – EIGRA** con RUC N° 20543161510, con domicilio legal en el Parque Hernán Velarde N° 17, Santa Beatriz – Lima, debidamente representada por su Presidente **SR. JOSÉ LUIS ORTEGA PEÑA**, identificado con DNI N° 08188971, a quien en adelante se denominará **EIGRA**, en los términos siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de abril de 2017, la **UNICA** y **EIGRA** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional CONV. N° 015-D/OGCT-UNICA-2017, en adelante **CONVENIO** con el objetivo de desarrollar Programas de Capacitación a través de modalidad de educación presencial y semipresencial, al amparo del base legal consignado en la Cláusula Primera del **CONVENIO**.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

Mediante la presente Adenda que celebra **LA UNICA** y **EIGRA**, ambas Instituciones acuerdan modificar la **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**: Inciso 5.2.8; del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y La Escuela Internacional de Graduados, firmado el 05 de Abril del año 2017.



CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL INCISO 5.2.8 DE LA UNICA; CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

DICE:

5.2.8: En representación de la **UNICA** los diplomados serán firmados por el Rector; y por **EIGRA** serán firmados por su Presidente

DEBE DECIR:


5.2.8: En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades,




CONV. N° 026-D/OGCT-UNICA-2018.

Facultad de Administración, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Facultad de Ingeniería Ambiental, Facultad de Odontología, Facultad de Farmacia y la Facultad de Enfermería; según sea el caso correspondiente y por la **ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS**, serán firmados por su Presidente.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS PARTES.



En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y La Escuela Internacional de Graduados, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.



Enterados del Texto de la presente Adenda, las partes acuerdan firmarlos por Quintuplicado (05) en la Ciudad de Ica a los.....16..... días del mes de...Mayo.....del año 2018.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
UNICA



José Luis Ortega Peña
Presidente
Escuela Internacional de Graduados
EIGRA